



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA



### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDP/ALC

Paracas, 16 de enero de 2024



#### VISTO:

El Informe N° 006-2024-SGPV-GDHS/MDP de fecha 10 de enero 2024, Informe N° 008-2024-GDHS/MDP de fecha 10 de enero del 2024; Informe N° 0012-2024-OPP/MDP de fecha 11 enero del 2024; Informe N° 023-2024 MDP/OGAJ de fecha 12 de enero 2024, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, asimismo en el **Artículo 195** de la normativa citada con anterioridad se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala "los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, Turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";



Que, el **Artículo 82** de la normatividad citada con anterioridad establece que "las municipalidades, promueven la **educación, cultura, deporte y recreación**, las cuales son competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional". Que siendo uno de los objetivos primordiales del Distrito, el fortalecer las capacidades y competencias de la población estudiantil, por ser base fundamental para consolidar el desarrollo;



Que, mediante el Informe N° 008-2024-GDHS/MDP de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, el cual expresa que mediante Informe N° 006-2024-SGPV-GDHS/MDP la Subgerencia de Participación Vecinal, solicita la aprobación del **Plan de Vacaciones Diverticreativas 2024**, el cual contará con 12 talleres educativos que permitirá mejorar diferentes habilidades y destrezas en niños y jóvenes del distrito de Paracas, en el cual detalla las actividades, horarios, materiales y presupuestos de cada taller, siendo este el monto de S/ 29,800.00 (Veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles);



Que, el proyecto denominado Plan de Vacaciones Diverticreativas 2024, tiene por finalidad fomentar el sistema educativo, actividad cultural, el cual tiene como propósito proporcionar un espacio de distracción y recreación necesario para el desarrollo de las diferentes disciplinas, los docentes seleccionados presentarán su Programación Curricular de los temas más significativos que desarrollarán para dicha programación, la cual permitirá facilitar la interrelación social a los niños del distrito de Paracas, despejándose de las tareas habituales que han tenido durante el año escolar para vivir nuevas experiencias, siendo importante porque contribuyen a que los niños potencien sus habilidades e incentiven su creatividad, a través de cursos recreativos, deportes, arte y música;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

Que, con Informe N° 0012-2024-OGPP/MDP de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cual señala que el Plan Vacaciones Diverticreativas 2024, contará con 12 talleres educativos que permitirá desarrollar diferentes habilidades y destrezas en niños y jóvenes del distrito de Paracas, en dicho Plan de trabajo detallan las actividades, horarios materiales y propuestas por cada taller. En ese sentido, otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al marco presupuestal del área solicitante a cargo de la Sub Gerencia de la Subgerencia de Participación Vecinal;

Que, mediante Informe N° 014-2023-MDP/OGAJ de fecha 12 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina general de Asesoría Jurídica, emite OPINION legal favorable para la aprobación del Plan de Vacaciones Diverticreativas 2024, el cual ha sido elaborado conforme a las disposiciones de la Ley N° 27972, por lo que manifiesta que corresponde se realice su aprobación mediante acto resolutivo del despacho de alcaldía;

Estando a los expuesto y a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Participación Vecinal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la ejecución del **PLAN DE VACACIONES DIVERTICREATIVAS 2024**, por un presupuesto de S/29,800.00 (Veintinueve mil ochocientos con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la subgerente de Participación Vecinal, dependencia de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la gerencia municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe).

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. UMAR ELABIO BARRERA HUERTAS  
ALCALDE